

MIREIA HERNÁNDEZ ESTEBAN

PLAGIO Y LINGÜÍSTICA FORENSE

JEB
BOSCH EDITOR

Plagiar es según la RAE, *copiar en lo sustancial una obra ajena dándola como propia*. Pero esta definición es, en la práctica, insuficiente para resolver un supuesto caso de plagio.

La casuística es compleja porque la coincidencia textual no implica, necesariamente, la existencia de un plagio, ya que una obra es merecedora de protección si cumple el requisito de originalidad; además la Ley de la Propiedad Intelectual no protege las ideas, sino cómo estas están expresadas.

La originalidad y la expresión que elige un autor son claves para dilucidar si, frente a una similitud o identidad textual, estamos o no ante un plagio.

Por ello se descarta el plagio en muchos casos, por ejemplo: la coincidencia en temas o personajes en una novela policíaca, el tratamiento de temas comunes, el léxico universal no original, los datos históricos o biográficos de un personaje público, los elementos de un cliché de género literario, los formatos estándar de programas de televisión, los contenidos prefijados como refranes, leyes o la orografía propia de un mapa, etc.

Sin embargo, los programas informáticos señalan como coincidencia este tipo de elementos, y es clave, por tanto, la intervención de un perito en lingüística forense para analizar y ponderar el alcance de esa coincidencia, porque *no siempre es oro todo lo que reluce*.

MIREIA HERNÁNDEZ ESTEBAN

Plagio y
lingüística
forense

Barcelona 2022



BOSCH EDITOR

© ENERO 2022 MIREIA HERNÁNDEZ ESTEBAN

© ENERO 2022



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-26-3

ISBN digital: 978-84-19045-27-0

D.L.: B 1466-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

PRÓLOGO	11
CAPÍTULO I	
Introducción	13
1. Plagio <i>¿furtum o imitatin?</i>	17
2. <i>Ex Nihilo, nihil fit</i> o sobre la intertextualidad	23
3. La cuestión de los programas informáticos detectores de plagio.....	29
CAPÍTULO II	
Concepto: sobre lo que es y no es plagio	31
1. A la luz de la Jurisprudencia	36
2. Tipología.....	49
3. Originalidad y creatividad.....	58
A. Sobre las cuestiones de acervo cultural.....	67
4. ¿Qué se puede plagiar?.....	76
A. Obras literarias.....	78
B. Entretenimiento y espectáculo	84
a. Programas de televisión.....	87
b. Obras musicales	94

C.	Publicidad	100
D.	Obras científicas y técnicas	105
a.	Proyectos urbanísticos.....	108
b.	Informes, manuales y bases de datos.....	111
c.	Métodos, guías y webs.....	113
d.	Ámbito académico.....	118
CAPÍTULO III		
	El Derecho de Cita	123
CAPÍTULO IV		
	El informe de lingüística forense	133
1.	Sobre las posibles coincidencias	138
A.	Coincidencia en los temas, ideas y los procedimientos	138
B.	Coincidencia léxica	143
C.	Coincidencia estructural y de formato	146
2.	Valoraciones.....	151
A.	Cuestiones preliminares	153
B.	Sobre la intervención voluntaria del plagiador	156
3.	Conclusiones	163
	EPÍLOGO	167
	BIBLIOGRAFÍA.....	169
	SENTENCIAS CONSULTADAS.....	173
	AGRADECIMIENTOS	177

Prólogo

Una vez acabado el libro y a estas alturas, me pregunto si me habré excedido en el derecho de cita por el uso de noventa sentencias¹ a pesar de estar debidamente referenciadas. Este es uno de los temas que se abordan en este libro: no sólo la obligación de citar adecuadamente la fuente sino, si el hecho de utilizar en exceso textos ajenos, supone traspasar los límites de la ética, el rigor y la honradez profesional. Por esta razón, si además alguien sometiera este libro a un programa de detección de plagio seguramente éste señalaría una coincidencia textual altísima con otros documentos de la web, pero esta coincidencia no sería punible porque, como se verá a lo largo de este libro, la coincidencia textual, si se refiere a documentos referenciados adecuadamente o si el texto alude a un contenido del acervo cultural, esta coincidencia –insisto– no es constitutiva de delito.

Si quisiéramos seguir valorando este libro desde el punto de vista de la LPI diríamos que ofrece una visión novedosa del tema del plagio literario y, atendiendo a tal novedad, originalidad y creatividad, esta obra sería merecedora de la protección que confiere dicha Ley.

Y, ¿qué sentido tiene publicar un libro como éste? En la actualidad existen libros que abordan el plagio desde el punto de vista jurídico y de la crítica literaria, especialmente refiriéndose al concepto de intertextualidad, sin

1 Las sentencias han sido consultadas en el Cendoj y han sido utilizadas y referenciadas según las indicaciones recibidas por parte de este Organismo.

embargo, falta en el mercado un libro articulado como una guía práctica y orientativa para abordar y plantear los supuestos de plagio desde el punto de vista de la lingüística forense; este libro es una guía-protocolo que puede facilitar la tarea de los peritos especializados que, hoy por hoy, no cuentan con un manual de estas características.

Y como partimos *ex novo*, me he permitido la licencia de utilizar sentencias judiciales como hilo conductor del libro. Sentencias que ni valoro ni analizo ni comento, sencillamente utilizo como ejemplos de los tipos de plagio y la problemática que se suscita cuando supuestamente se plagian libros, trabajos de investigación, informes, formatos de televisión, guiones cinematográficos o proyectos de urbanismo.

Estas sentencias constituyen el hilo de Ariadna perfecto en el laberinto de Dédalo; éstas son el ovillo que nos proporcionan estrategias y enfoques para los análisis; seguir este hilo nos libra del minotauro de la incertidumbre y nos garantiza alcanzar la salida *-exit-* y jugando con el lenguaje, también el *éxito* en el análisis de un supuesto de plagio.

PRÓLOGO

CAPÍTULO I

Introducción

CAPÍTULO II

Concepto: sobre lo que es y no es plagio

CAPÍTULO III

El Derecho de Cita

CAPÍTULO IV

El informe de lingüística forense

EPÍLOGO

BIBLIOGRAFÍA

SENTENCIAS CONSULTADAS

AGRADECIMIENTOS



Mireia Hernández Esteban

se licenció en 1990 en Filología Clásica (UB) y desde entonces ha ampliado su formación y su actividad profesional en el ámbito de las ciencias forenses y el análisis documental, concretamente en lingüística forense y en la pericial caligráfica en la especialidad de expertización de obras de arte.

Plagio y Lingüística forense es su tercer libro; en el año 2016 publicó *Lingüística forense básica. Metodología para la atribución de la autoría de un texto* y en el año 2020, *Grafología Infanto-Juvenil. Del garabato a la escritura*, una edición especial para el personal docente.